SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 05023005001202250930002 85
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00283/22	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Ciudad de México, a** 26 de Octubre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV
ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333
MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY
64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 83054600

RFC ó CURP	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
QUI840503NX8	26 de Octubre de 2022	28 de Septiembre de 2023

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	**NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS**
SOSTICE yf 1234/SOLSTICE yf / HFO 1234 yf / Refrigerante 1234 yf.	Los demas. CAS 754-12-1
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDAD**
50000	Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
2,3,3,3 TETRAFLUOROPROPANO 100%	29033999
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	**NOMBRE DEL DESTINATARIO**
ARGENTINA (REPUBLICA)	GIACOMINO S.A.
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**
PEPIRI No. 1072-74, BUENOS AIRES, C.P. 1437	Distribución y comercialización de gas refrigerante que se utiliza en equipos de refrigeración y aire acondicionado.

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

OeOk6W4tMg/aKYFjxJiUaFTu3ktfZm54Y/KPIrDqvDX/oYBC16JcFCtUcL2JUiYGTnkoQzo+JCoP
ccnk9mj4t/BIFlKsOzBnh0Q3ZZFcca4JChVtc1ZVU1tVyhSqeueUtVWkT2kUqcyn7lWDbHk4FTwE
ffn9xfdzfaJx7fZDEmsrkLw91RzzyVzGFBxNU+hRo3mwRGWHUceH1mMB+2gtIWyk62cOjcl/aZMl
sXzWN06Sm3n2MM+qLszQKFXdCrehAt5JcrGFCJa0I5Odu1Gz5KBQ+Sfw/C1vvaLJwWUQbfwM/Gdn
z6tHciQK3dTTAc4SiUlTsAN20MTTO2BPf/3iNw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001202250930002 85|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos|26/10/2022 |17:10:00|QUI840503NX8|QUIMOBASICOS SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|MAH1740123I5|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el país destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.